

*El Poder Ejecutivo Nacional*

CASA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN SECRETARÍA DE ENTRADA	
- 4 NOV 2009	
SEC. 1º 33	HORA <i>ME</i>



BUENOS AIRES, 3 NOV 2009

AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un Proyecto de Ley que tiene por finalidad prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2011 la vigencia de la Ley N° 26.204, prorrogada por sus similares N° 26.339 y N° 26.456.

La ley citada en último término prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2009 la emergencia económica declarada mediante la Ley N° 25.561 y sus modificatorias, así como diversa normativa referida a la Renegociación de Contratos de Obras y Servicios Públicos, al Estado de Emergencia Sanitaria Nacional, a la Emergencia Ocupacional Nacional, al Programa Jefes de Hogar, a las tareas de clasificación y traspaso de los beneficios del referido Programa y a la Emergencia Alimentaria Nacional.

Pese a la positiva recuperación económica y social experimentada hasta el presente, desde los críticos momentos acontecidos en nuestro país en oportunidad de la sanción de la referida Ley N° 25.561 y sus modificatorias, el escenario del mundo se ha transformado sustancialmente. La agudización de la crisis internacional, con origen en el mercado financiero de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y que luego se propagara inmediatamente, dada la estrecha interdependencia de los mercados bursátiles y cambiarios y de los principales bienes objeto del comercio internacional, amerita la adopción de medidas preventivas que le permitan al país minimizar los eventuales efectos negativos de




esta crisis devenida en global.

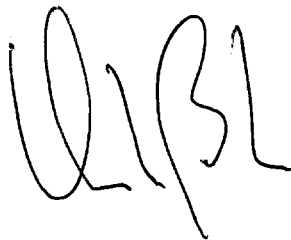
Si bien se entiende que la fortaleza del Sistema Financiero Argentino no está en discusión, que las finanzas públicas proyectan una situación superavitaria y que la balanza de pagos del país confirma un intercambio positivo con el resto del mundo, lo cambiante de la crisis y sus variadas mutaciones recomiendan solicitar a Vuestra Honorabilidad prorrogar por DOS (2) años el estado de emergencia.

Las decisiones hasta aquí adoptadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, se reforzarán con los instrumentos de la norma que tendrá a bien sancionar el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, con el fin de garantizar las fuentes de trabajo, el nivel de empleo y la actividad económica. Acciones que en correcta armonía, resguardarán a nuestra sociedad del estado de incertidumbre generalizado y el consiguiente temor que afecta a la población mundial.

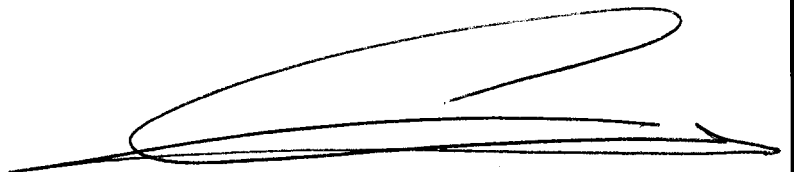
Atento lo expuesto, se solicita a Vuestra Honorabilidad la sanción del Proyecto de Ley que se remite a su consideración.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

 MENSAJE N° 1646



**Amado Boudou**  
Ministro de Economía y Finanzas Públicas



**Dr. ANIBAL DOMINGO FERNANDEZ**  
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA NACIÓN ARGENTINA, REUNIDOS EN CONGRESO, ...  
SANCIONAN CON FUERZA DE

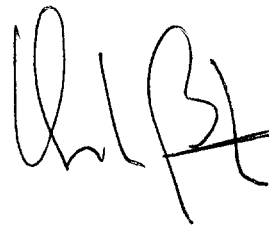
LEY:

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2011 la vigencia de la Ley N° 26.204, prorrogada por sus similares N° 26.339 y N° 26.456.

ARTÍCULO 2º.- La presente ley entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2010.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al PODER EJECUTIVO NACIONAL.

*Ad*



**Amado Boudou**  
Ministro de Economía y Finanzas Públicas



**Dr. ANIBAL DOMINGO FERNANDEZ**  
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

